

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00126

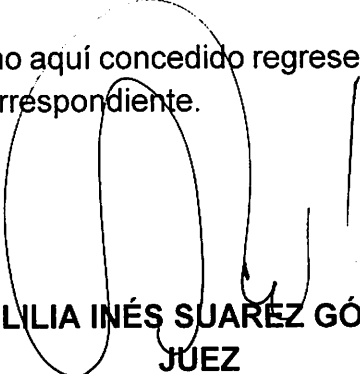
DEMANDANTE: BANCO A.V. VILLAS

DEMANDADA: AURORA FLOREZ MOLINA

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fls 51 A 53- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2. -Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.